ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SDS-SDS-MC-004-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

En virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial el principio de economía Articulo 25 de la misma Ley, y en concordancia con el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad escogerá al futuro contratista después de una selección objetiva y es así como se procede a evaluar al oferente conforme a los requisitos habilitantes contemplados en la invitación pública y los estudios previos.

De acuerdo a las condiciones económicas establecidas en el proceso, se revisaron las ofertas económicas, de los proponentes que allegan documentación por medio de la plataforma SECOP II, para participar en el proceso de referencia, mismos que se relacionan a continuación y en orden de menor a mayor valor:

Nombre del Proponente	*Nit*	*Representante Legal*	*No. CC*	*Valor Total Propuesta*
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S.	800113955–6	EDUARDO RAFAEL BARCENAS GERGARA	9.072.941 de Cartagena	$ 66.500.000
TRANSPORTES CALDERON S.A.	890.211325-3	LAURA MARCELA CALDERON CUEVAS	1.098.680.906	$ 73.150.000
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI"	890200218-6	EDWIN HURTADO RABA	13.860.601	$ 79.356.667
CONFORT EXPRESS S.A.S.	804011303-0	JOSE OMAR NIÑO	91.291.582	$ 87.780.000
MIL SERVICIOS S.A.S	808.002622-1	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ	37.331.996	$ 88.666.666
OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	900115069-7	CAROLINA GOMEZ RESTREPO	43.970.262	$ 99.750.000

De acuerdo a los criterios de selección y a las condiciones económicas establecidas en la invitación pública del proceso, se revisó la oferta económica presentada por el proponente **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S**, siendo la de menor valor, evidenciándose lo siguiente:

1. Que el valor unitario, no es económicamente razonable para la ejecución del objeto contractual del presente proceso, teniendo como referencia, el estudio del sector realizado por la entidad, y el conjunto de propuestas económicas, presentadas por cinco oferentes más, durante la etapa de presentación de ofertas.
2. Que la misma presenta error aritmético en el valor total de la propuesta económica, toda vez que, cuando la entidad verifica la operación aritmética, que corresponde a las casillas del valor unitario por la cantidad y tiempo de ejecución del contrato, dicho valor total de la propuesta económica, no coincide con el resultado de la operación, misma que arroja como valor total de la propuesta económica: **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.216.667).** Valor que, tampoco es económicamente razonable para la ejecución del objeto contractual.

En conclusión, no es viable solicitar aclaración por precio artificialmente bajo al proponente **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S**, No obstante, el comité evaluador tuvo en cuenta la facultad que otorga la ley a la Entidad, respecto de la corrección aritmética de las operaciones constitutivas de la oferta económica; a la par se añade, que dicha facultad no contempla la posibilidad de alterar el monto estimado en el valor unitario, sino simplemente, validar las operaciones aritméticas realizadas por el oferente, con base en el mismo valor unitario, multiplicado por la cantidad y el tiempo de ejecución, establecido por la entidad en la etapa de planeación del proceso contractual. Permitiendo de esta forma, obtener el valor total de la propuesta, para verificar que la oferta económica, se ajuste desde la perspectiva matemática, para cumplir con los requisitos económicos.

En consecuencia, se descarta la oferta económica presentada por el oferente **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S**, identificado con número de NIT 800.113.955–6.

Continuando con la verificación, de acuerdo con las reglas que rigen la selección de la oferta económica en procesos de mínima cuantía, se observa que, las propuestas económicas presentadas por los siguientes oferentes, en orden de elegibilidad, al parecer presentan precios artificialmente bajos:

TRANSPORTES CALDERON S.A.	890211325-3
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI"	890200218-6

Lo anterior luego de determinar que el valor mínimo requerido por la entidad es de: **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($80.455.560),** de acuerdo con la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Por lo tanto, se requirió a las ofertas presentadas por los siguientes proponentes: TRANSPORTES CALDERON S.A. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI", para que presentaran las aclaraciones necesarias, contenidas en el siguiente recuadro:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Para lo anterior, los oferentes contaron con un (1) día hábil y en el momento en que fueron recibidas las aclaraciones presentadas por parte de los oferentes, el comité evaluador continua con el análisis de las ofertas, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por los proponentes, y de acuerdo con el proceso de selección de mínima cuantía, se tomará la oferta de menor valor para proceder a la verificación de los requisitos económicos habilitantes, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

1) El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
2) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
3) Las aclaraciones del proponente, no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
4) Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

Respecto del valor de la oferta, sea lo primero recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que coloca en cabeza de oferentes y contratistas

de la Administración Pública, el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos.

"Numeral 6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

ACTUALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Por consiguiente, el comité evaluador realizó el análisis de las aclaraciones presentadas por el proponente **TRANSPORTES CALDERON S.A**, teniendo en cuenta para dicho análisis el valor ofertado, comparado con el valor mínimo requerido por la entidad y, determinando este comité que: *Las aclaraciones del proponente, **TRANSPORTES CALDERON S.A**, no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, por cuanto no presentó de manera detallada cada uno de los costos que conforman la oferta económica, situación que no permite analizar el costo beneficio, este último como el producto de la prestación del servicio; por lo tanto, las aclaraciones del proponente, no son satisfactorias para la entidad, dicho esto, dentro de la discrecionalidad que tiene la entidad, como lo establece la misma Guía, en el marco de su autonomía las entidades podrán determinar y aplicar los aspectos que consideren pertinentes para la aplicación correcta de la metodología. Razón por la cual, este comité se acoge al numeral 3 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de los casos en que la Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos que, manifiesta lo siguiente:*

"3) Las aclaraciones del proponente, no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato".

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO Y TÉCNICO

No.	REQUISITOS	
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS	
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.	*(Cumple)*
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	*(Cumple)*
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia,	*(Cumple)*

	deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**LIBRETA MILITAR** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libretamilitar.mil.co/	*N/A*
5.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	*(Cumple)*

	Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	
6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f) f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal	***N/A***
7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. ANEXO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en	*(Cumple)*

	consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador Público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
8.	**VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	*(Cumple)*
9.	**VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	*(Cumple)*
10.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional,	*(Cumple)*

	dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	
11.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	*(Cumple)*
12.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original	*(Cumple)*
13.	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias.	*(Cumple)*
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original	*(Cumple)*
15.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. De igual manera, el Municipio corroborará que la actividad principal o secundaria inserta en el RUT corresponda con el objeto contractual.	*(Cumple)*

	Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada	
16.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El PROPONENTE, deberá acreditar experiencia con DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de transporte especial terrestre. La sumatoria de los valores de los contratos presentados debe ser equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones de acuerdo al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.	*El oferente adjunta certificación de los siguientes contratos:* *Certificación Suscrita por TGI Grupo Energía Bogotá certifica que CONSORCIO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA - CEMTRAL* *- CONTRATO, No. 7550754 de 24 de noviembre de 2015 Cuyo Objeto es: Servicio público de transporte terrestre automotor especial y renting – alquiler de vehículos automotores – para la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 52.960.123.613 y TRANSPORTES CALDERON S.A. con el 45% de participación que corresponde a (23.832.055.625,85)* *Certificación Suscrita por Prosperidad Social certifica que TRANSPORTES CALDERON S.A* *- CONTRATO, No. 326 de 6 de junio de 2017 Cuyo Objeto es prestar el servicio de transporte publico terrestre automotor especial con conductor para prosperidad social. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $9.377.284.852* *VALOR ACREDITADO EN EXPERIENCIA $202.077.386,34*
17.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta. Para el presente proceso de selección de contratista, el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga con Nit. 890 201 222- 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, **deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.**	*(Cumple)* *No. De Póliza 33-44-101247789 con seguros del estado*
18	**HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL** El proponente debe acreditar con su oferta que se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte para operar el servicio de transporte especial terrestre. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente,	*(Cumple)* *Resolución No.00044 de 2017*

	debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.	
19	**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV).** Se debe allegar junto con la propuesta una Certificación expedida por el representante legal de la empresa donde se evidencie el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para lo cual deberá adjuntar evidencia de su registro ante la Superintendencia con un nivel Avanzado	***(No Cumple)*** *Si bien el proponente adjunta el plan estratégico no cumple el requisito conforme numeral 17.2.2.2. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV),* NO ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DONDE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), NI ADJUNTA EVIDENCIA DE SU REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA CON UN NIVEL AVANZADO
20	**TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE** La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.	*(Cumple)*
21	PERSONAL MINIMO REQUERIDO: PERFIL: DOS (2) CONDUCTORES: El oferente deberá allegar hoja de vida de dos (2) conductores quienes deberán contar con experiencia certificada mínima de un (02) años en conducción, vinculación laboral consecutiva mínimo de 6 meses demostrable con la planilla de seguridad social y parafiscales, licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia y Certificado en Manejo Defensivo, Mecánica básica, y Primeros Auxilios También deberá adjuntar certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite y los siguientes exámenes: • Examen Psicosensométrico • Prueba Teórica • Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) • Prueba Psicotécnica La exigencia del número de conductores radica en la intensidad horaria del servicio a contratar: Cada recorrido incluye el transporte por el área metropolitana de Bucaramanga en calendario de lunes a domingo con disponibilidad de 6:00 am a 10:00 pm (acorde al cronograma de trabajo que establezca el programa); más los horarios nocturnos: Durante 4 días del mes se realizarán brigadas nocturnas que se extenderá hasta las 2:00 a.m.	*(Cumple)*
22	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) En cumplimiento de la Resolución No. 319 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente interesado en participar, deberá adjuntar certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con avance mínimo del 80%. Dicha certificación deberá ser expedida por la Administradoras de Riesgos Laborales.	*(Cumple)*
CONCLUSIÓN:		***NO HABILITADO***

Continuando con la verificación, de acuerdo con las reglas que rigen la selección de la oferta económica en procesos de mínima cuantía, se procede a realizar el análisis de las aclaraciones

presentadas por el siguiente proponente en orden de elegibilidad, y es pertinente habilitar la propuesta presentada por **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI"** toda vez que, cumple con lo requerido por la entidad para satisfacer la necesidad.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO Y TÉCNICO

No.	REQUISITOS	
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS	
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.	*(Cumple)*
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	*(Cumple)*
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante	*(Cumple)*

	mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**LIBRETA MILITAR** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libretamilitar.mil.co/	*(Cumple)* Dentro del traslado de la evaluación, el oferente allega el documento en debida forma
5.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	*Dentro del traslado de la evaluación, el oferente allega el documento en debida forma* *(Cumple)*
6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f) f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal,	***N/A***

	ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal	
7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. ANEXO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador Público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	*(Cumple)*
8.	**VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	*(Cumple)*

	Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	
9.	**VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	*(Cumple)*
10.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	*(Cumple)*
11.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para	*(Cumple)*

	tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	
12.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original	*(Cumple)*
13.	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias.	*(Cumple)*
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original	*(Cumple)*
15.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. De igual manera, el Municipio corroborará que la actividad principal o secundaria inserta en el RUT corresponda con el objeto contractual. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada	*(Cumple)*
16.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El PROPONENTE, deberá acreditar experiencia con DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de transporte especial terrestre. La sumatoria de los valores de los contratos presentados debe ser equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones de acuerdo al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.	*El oferente adjunta certificación de los siguientes contratos:* *Certificación Suscrita por R/L de Corporación Colegio Panamericano* *- CONTRATO, 01 de JUNIO DE 2019 Cuyo Objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 130.000.000.* *Certificación Suscrita por Distraves* *- CONTRATO, de 01 de enero de 2023 Cuyo Objeto es prestación de servicios de transporte terrestre VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $981.404.325* *VALOR ACREDITADO EN EXPERIENCIA $1.111.404.325*

17.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta. Para el presente proceso de selección de contratista, el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga con Nit. 890 201 222- 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, **deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.**	*(Cumple)* *No. De Póliza* *96-44-101188662 con seguros del estado*
18	**HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL** El proponente debe acreditar con su oferta que se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte para operar el servicio de transporte especial terrestre. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.	*(Cumple)* *Resolución No.000326 de 19 de julio de 2001*
19	**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV).** Se debe allegar junto con la propuesta una Certificación expedida por el representante legal de la empresa donde se evidencie el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para lo cual deberá adjuntar evidencia de su registro ante la Superintendencia con un nivel Avanzado	*(Cumple)*
20	**TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE** La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.	*(Cumple)*
21	PERSONAL MINIMO REQUERIDO: PERFIL: DOS (2) CONDUCTORES: El oferente deberá allegar hoja de vida de dos (2) conductores quienes deberán contar con experiencia certificada mínima de un (02) años en conducción, vinculación laboral consecutiva mínimo de 6 meses demostrable con la planilla de seguridad social y parafiscales, licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia y Certificado en Manejo Defensivo, Mecánica básica, y Primeros Auxilios	*(Cumple)*

	También deberá adjuntar certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite y los siguientes exámenes: • Examen Psicosensométrico • Prueba Teórica • Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) • Prueba Psicotécnica La exigencia del número de conductores radica en la intensidad horaria del servicio a contratar: Cada recorrido incluye el transporte por el área metropolitana de Bucaramanga en calendario de lunes a domingo con disponibilidad de 6:00 am a 10:00 pm (acorde al cronograma de trabajo que establezca el programa); más los horarios nocturnos: Durante 4 días del mes se realizarán brigadas nocturnas que se extenderá hasta las 2:00 a.m.	
22	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) En cumplimiento de la Resolución No. 319 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente interesado en participar, deberá adjuntar certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con avance mínimo del 80%. Dicha certificación deberá ser expedida por la Administradoras de Riesgos Laborales.	*(Cumple)*
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO JURIDICA Y TÉCNICAMENTE**

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador procede a recomendar al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI",** con Nit 890.200.218-6, representado legalmente por EDWIN HURTADO RABA con CC# 13.860.601, para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($79.356.667) mcte;** por ser la oferta más favorable para el municipio y cumplir con los requisitos establecidos en la invitación pública **SDS-SDS-MC-004-2024.**

Bucaramanga, 08 de abril de 2024.

COMITÉ EVALUADOR:

CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO
Comité Evaluador Aspectos Financieros y Técnicos

SONIA LUCIA LARA NAVARRO
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos

CRISTHIAN FABIAN CUBIDES MENDOZA
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos